



PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN SINDICATURA a las diez horas con cinco minutos del día tres de septiembre de dos mil veintiuno.

Por recibido el escrito suscrito por la Señora -----, quien en representación de los intereses de su Madre, ----- conocida por -----, expresa que la Señora ----- adquirió mediante compraventa el local identificado como -----, ubicado en el -----, del ----- CENTRO COMERCIAL ----- a la Sociedad -----, S.A. de C.V., pero no ha logrado inscribir la propiedad por carecer de solvencia municipal en razón de la mora que mantiene la Sociedad -----, S.A. de C.V., para con esta Municipalidad, situación que además le perjudica e impide registrarse como contribuyente del pago de tasas municipales, y poder realizar su actividad económica, circunstancia por la cual solicita la consideración de su situación en razón de los esfuerzos que esta Municipalidad para apoyar el desarrolla del comercio, la solicitante acredita además que desde el momento de la adquisición del inmueble se han hecho cargo de los cobros que en concepto de tasas se han generado.

Respecto a lo anterior **SE CONSIDERA:**

Efectivamente tal y como señala la Solicitante, la Municipalidad de Antigua Cuscatlán cuenta dentro de sus competencias el apoyo al comercio, tal y como refleja el Art. 4 numeral 9 del Código Municipal el cual establece:

Art. 4.- Compete a los Municipios:

...

9. **La promoción del desarrollo** industrial, **comercial,** agropecuario, artesanal y de los servicios; **así como facilitar la formación laboral y**



estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado; (7)

...

(Subrayado y resaltado me corresponde)

La anterior competencia reviste mayor interés para el Municipio atendiendo a que la pandemia afecto a la casi totalidad de los sectores productivos del país, por lo que ahora más que nunca como Municipalidad queremos impulsar el desarrollo comercial y la generación de empleo que conlleva el mismo, aspecto al cual la solicitante desea sumarse pero le resulta imposible a causa del incumplimiento de obligaciones por parte de un tercero.

Visto que la solicitante ha acreditado además su responsabilidad mediante el pago de las tasas que se han generado en razón del local desde la adquisición del mismo, se estima procedente facilitar en lo que corresponde a esta Municipalidad el que la inscripción del inmueble pueda realizarse, y una vez efectuada, la solicitante pueda inscribir el traspaso y realizar las otras diligencias inherentes y pertinentes a su inscripción como contribuyente del pago de tasas por servicios, y pago de impuestos por desarrollo de actividad económica.

Por lo anterior **SE RESUELVE:**

Admitase el escrito presentado.



Gírense instrucciones para que el Departamento de Recaudación extienda solvencia de cuenta exclusivamente para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del CNR.

Realizada la inscripción del inmueble se permitirá la inscripción de traspaso y se deberá generar un nuevo sujeto pasivo quedando la mora existente asociada únicamente a la anterior propietaria -----, S.A. de C.V.

Se hace la indicación a la solicitante que cuando inicie su actividad económica deberá tramitar los permisos correspondientes.

NOTIFIQUESE.

LIC. EDWIN GILBERTO ORELLANA NÚÑEZ
SINDICO MUNICIPAL

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.